

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 82475

Ref. Expediente N° NC2017/0001878

*Por la cual se otorga una Patente de Invención*

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de febrero de 2017, con el N° NC2017/0001878, por KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “TEJIDO DURADERO PRENSADO EN HÚMEDO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2014/052834 del 27 de agosto de 2014.

**SEGUNDO:** Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 793 el 19 de mayo de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

**TERCERO:** Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7310, notificado el 14 de junio de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

**CUARTO:** Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0001878 el 12 de septiembre de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 20 que remplacean las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

**QUINTO:** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*”.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82475

Ref. Expediente N° NC2017/0001878

**SEXTO:** Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 20 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0001878 del 12 de septiembre de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

**SÉPTIMO:** Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “PRODUCTO DE PAPEL TISÚ PRENSADO EN HÚMEDO DE UNA SOLA CAPA QUE TIENE PROPIEDADES EN LA DIRECCIÓN DE LA MÁQUINA (CD) MEJORADAS Y MÉTODO PARA PRODUCIR DICHO PRODUCTO”.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**“PRODUCTO DE PAPEL TISÚ PRENSADO EN HÚMEDO DE UNA SOLA CAPA QUE TIENE PROPIEDADES EN LA DIRECCIÓN DE LA MÁQUINA (CD) MEJORADAS Y MÉTODO PARA PRODUCIR DICHO PRODUCTO”**

**Clasificación IPC:** A47K 7/00, D21H 21/14.

**Reivindicación(es):** 1 a 20 incluida(s) en el radicado bajo el No NC2017/0001878 del 12 de septiembre de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

**Titular(es):** KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE INC.

**Domicilio(s):** 2300 WINCHESTER ROAD, NEENAH, WISCONSIN 54956, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**Inventor(es):** Jeffrey James TIMM y Michael Alan HERMANS.

**Solicitud internacional N°:** PCT/US2014/052834      **Fecha:** 27 de agosto de 2014.

**Vigente desde:** 27 de agosto de 2014      **Hasta:** 27 de agosto de 2034.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 82475

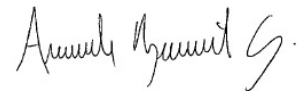
Ref. Expediente N° NC2017/0001878

legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente resolución a KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE INC., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 7 de noviembre de 2018



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ  
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 82475

Ref. Expediente N° NC2017/0001878

**ANEXO 1.**

**REIVINDICACIONES CONCEDIDAS**

1. Un producto de papel tisú prensado en húmedo de una sola capa que tiene un peso base de 16 a 20 gramos por metro cuadrado ( $\text{g/m}^2$ ), una tracción en la CD mayor que 450 g/7.62 cm, un estiramiento en la CD mayor que 6,0 por ciento y un contenido de fibras rizadas de entre 5% y 80% en peso del producto de papel tisú.
2. El producto de papel tisú de conformidad con la reivindicación 1 que tiene una TEA en la CD mayor que  $4,0 \text{ g*cm/cm}^2$ .
3. El producto de papel tisú de conformidad con la reivindicación 1 que tiene un estiramiento en la CD de 6,0 a 8,0 por ciento.
4. El producto de papel tisú de conformidad con la reivindicación 1 que tiene un desprendimiento de menos de 4,0 mg.
5. El producto de papel tisú de conformidad con la reivindicación 1 que tiene un desgarramiento en la CD de 0.07845 a 0.1079 Newton (8,0 a 11,0 gf).
6. El producto de papel tisú de conformidad con la reivindicación 1 que consiste en fibras de pulpa de madera blanda y de madera dura.
7. El producto de papel tisú de conformidad con la reivindicación 1 que tiene un índice de durabilidad en la CD de 18,0 a 22,0.
8. Un producto de papel tisú prensado en húmedo convencional de una sola capa que comprende de 10 a 50%, en peso del producto de papel tisú, de fibras de pulpa kraft de madera dura rizadas que tienen un índice de rizado de 0,20 a 0,30, el producto de papel tisú que tiene un peso base de 16 a 20  $\text{g/m}^2$  y un índice de durabilidad en la CD de 18,0 a 22,0.
9. El producto de papel tisú de conformidad con la reivindicación 8 que tiene una TEA en la CD mayor que  $4,0 \text{ g*cm/cm}^2$ .
10. El producto de papel tisú de conformidad con la reivindicación 8 que tiene un estiramiento en la CD de 6,0 a 8,0 por ciento.
11. El producto de papel tisú de conformidad con la reivindicación 8 que tiene un desprendimiento de menos de 4,0 mg.
11. El producto de papel tisú de conformidad con la reivindicación 8 que tiene un desgarramiento en la CD de 0.07845 a 0.1079 Newton (8,0 - 11,0 gf).



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Resolución N° 82475**

Ref. Expediente N° NC2017/0001878

13. Un método para producir un producto de papel tisú que tiene propiedades en la CD mejoradas, el método que comprende las etapas de:

- a. dispersar fibras de pulpa de madera que tienen un índice de rizado menor de 0,10 para formar una primera suspensión de fibras;
  - b. dispersar las fibras de pulpa de madera rizadas que tienen un índice de rizado de 0,20 a 0,30 para formar una segunda suspensión de fibras;
  - c. bombear las primera y segunda suspensiones de fibras a una caja de entrada multicanal;
  - d. depositar las primera y segunda suspensiones de fibras sobre una superficie agujereada para formar una trama fibrosa multicapa, en donde la suspensión de fibras rizadas se deposita sobre el lado del secador de la trama;
  - e. presionar la trama fibrosa multicapa contra un fieltro para formar una trama parcialmente deshidratada que tiene una consistencia de 40 a 50 por ciento;
  - f. adherir la trama parcialmente deshidratada a un secador Yankee;
  - g. secar la trama hasta una consistencia de 90 por ciento a 100 por ciento;
- y
- h. crepar la trama seca del secador Yankee, en donde el producto de papel tisú resultante tiene una tracción en la CD mayor que 450 g/7.62 cm, un estiramiento en la CD mayor que 6,0 por ciento, y de 10 a 50% en peso de fibras rizadas.

14. El método de conformidad con la reivindicación 13 que comprende las etapas de dispersar las fibras de pulpa de madera rizadas que tienen un índice de rizado mayor que 0,20 para formar una tercera suspensión de fibras y depositar la tercera suspensión de fibras en el lado de fieltro de la trama formando de esta manera una trama de tres capas en donde el fieltro y las capas laterales del secador consisten esencialmente en fibras que tienen un índice de rizado mayor que 0,20 y la capa intermedia consiste en fibras celulósicas que tienen un índice de rizado menos de 0,10.

15. El método de conformidad con la reivindicación 13 en donde el producto de papel tisú comprende de 10 a 50 por ciento de fibras de pulpa de madera que tienen un índice de rizado mayor que 0,20.

16. El método de conformidad con la reivindicación 13 en donde las fibras de pulpa de madera que tienen un índice de rizado mayor que 0,20 son fibras kraft de madera dura de eucalipto rizadas.

17. El método de conformidad con la reivindicación 13 en donde las fibras de pulpa de madera que tienen un índice de rizado de menos de 0,10 son fibras kraft de madera blanda del norte.

18. El método de conformidad con la reivindicación 14 en donde las fibras de pulpa de madera que tienen un índice de rizado de menos de 0,10 son fibras kraft de madera blanda del norte y comprenden de 50 a 80 por ciento del peso en seco del producto de papel tisú.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Resolución N° 82475**

Ref. Expediente N° NC2017/0001878

19. El método de conformidad con la reivindicación 13 en donde la etapa de presionar la trama fibrosa multicapa comprende presionar la trama con un fieltro a una presión de 4 a 8 MPa.

20. El método de conformidad con la reivindicación 13 en donde el producto de papel tisú comprende una sola capa y tiene un peso base de 16 a 20 g/m<sup>2</sup>.

